

ENTREVISTA

SEGUNDO SECLÉN SANTISTEBAN

Doctor en medicina, endocrinólogo e investigador

“Hay casi 65% de gente con sobrepeso y obesidad”

Especialista señala que en pandemia ha fallecido mucha gente por otros males distintos al COVID-19.



El doctor Seclén promueve la llegada al Perú del programa mundial Changing Diabetes in Children.



BRUNO ORTIZ BISSO

El doctor Segundo Seclén ha dedicado gran parte de su vida a la investigación de las enfermedades endocrinas. En diálogo con **El Comercio**, alertó sobre el poco interés de las autoridades en atender las necesidades de los pacientes con diabetes y obesidad, sobre todo por su vulnerabilidad en la pandemia que vivimos.

—¿Cómo evalúa el manejo de la pandemia en el Perú? Recientemente, como todos sabemos, se ha sincerado el número de fallecidos en el Perú. Esta situación se ha manejado muy mal en el 2020. Los diagnósticos hechos con pruebas rápidas no tenían mayor utilidad para aislar a gente infectada y encontramos un sistema de salud colapsado. Actualmente, se sabe que un 60% de las patologías en la población es producida por enfermedades crónicas: enfermedad cardiovascular, diabetes, hipertensión, obesidad. En los estudios que hemos hecho con mi grupo de trabajo, encontramos que han fallecido más pacientes por COVID-19 que por COVID-19.

—Durante la pandemia, las cifras de muertes por enfermedades crónicas han continuado en aumento, ¿verdad? Eso es cierto. Se está contando una mortalidad en cifras, pero no se distingue que la mitad de esa población, o quizás un poco más, ha fallecido por la falta de atención en el sistema. Ha fallecido porque no fue atendida su diabetes, su hipertensión, los infartos de miocardio, u otros problemas cardiovasculares. Realmente, este es-

tado de estrés permanente por la enfermedad en el cual ha estado la población no ha sido atendido. Eso revela que lo que realmente se requiere es una reingeniería del sistema. Lo que hay que hacer es reforzar todo el sistema como se maneja, por ejemplo, en España: cada comunidad tiene su centro de salud y sus médicos, de manera que la gente puede atenderse de una manera inmediata. Eso es lo que ha faltado en esta epidemia.

—¿Por qué la mayoría de las personas no considera la obesidad, la diabetes y otros males endocrinos enfermedades de cuidado? En el Perú, en los últimos años, el porcentaje de población que ha pasado de un peso normal a un sobrepeso y obesidad ha aumentado tremendamente. Hay una encuesta que la hace el INEI [Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, Endes], que ha demostrado que, en los últimos 10 años, se ha pasado de un porcentaje que era menos de la mitad de la población con sobrepeso y obesidad a cerca del 65%. O sea, la obesidad y el sobrepeso son los desencadenantes generales de estas enfermedades crónicas, como diabetes, hipertensión, cánceres. Evidentemente, esto responde a que no existe una política alimenticia, que permita orientar a las personas a cómo alimentarse correctamente. La gran mayoría consume hasta un 80% de carbohidratos en las comidas. Actualmente, han ingresado muchas comidas rápidas, que tienen un alto contenido de calorías y carbohidratos, y por lo tanto todo ese despropósito de tener una población educada en relación con cómo alimentarse bien es lo que está produciendo las altas tasas de sobrepeso y obesidad en el país.



“Si pudiéramos más empeño en cumplir estas normas, podríamos solucionar muchos de nuestros problemas”.

—Pese a que han cambiado las condiciones de la pandemia [con más personas vacunadas], ¿qué deberían esperar los pacientes con diabetes y obesidad para los siguientes años? Lo importante es que las leyes que se dan en el país deben ser cumplidas. Existen dos leyes que deberían servir de elementos para solucionar esta situación, en condiciones de pandemia. Por un lado, la ley de protección al paciente con diabetes [28553], que se promulgó en el 2005 y que hasta ahora ni siquiera tiene un reglamento. Esa ley ordena la creación de un programa nacional de diabetes y enfermedades mórbidas, que plantea una disminución de gravamen a los medicamentos que se utilizan para tratar diabetes. Sin embargo, no es un medicamento que esté al alcance de toda la población. Por otro lado, la ley de alimentación saludable [30021] ha dado un plazo para que las industrias puedan disminuir la cantidad de azúcar, sal, harina refinada, que no se está llevando a cabo correctamente. Si pudiéramos empeño en cumplir estas normas, podríamos solucionar muchos de estos problemas.

Código QR

Escríbeme y accede a todos los episodios del podcast "Mentes peruanas".



FERREYCORP S.A.A.
RUC N° 20100027292

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la empresa y con lo establecido por los artículos 113° y 258° de la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de FERREYCORP S.A.A. a la Junta General de Accionistas No Presencial, que se celebrará el día lunes 15 de noviembre de 2021, a las 11:00 a.m. (hora Lima) para tratar los siguientes temas de agenda:

1. Amortización de 16,788,791 acciones de tesorería y la consecuente reducción de capital de la sociedad.
2. Modificación del artículo Quinto del Estatuto Social para indicar el nuevo capital social.
3. Nombramiento de apoderado especial para suscribir las minutas y escrituras públicas que formalicen los acuerdos.

Para la realización de la presente Junta General de Accionistas se utilizará la plataforma Cisco Webex-Events.

En caso de no celebrarse la reunión en la indicada fecha por no contarse con el quórum reglamentario de una concurrencia no menor de la mitad de las acciones suscritas con derecho a voto, se cita en segunda convocatoria para el día 19 del mes de noviembre de 2021, a la misma hora y lugar.

El documento informativo sobre el procedimiento para la celebración de la junta de accionistas no presencial, así como la información y documentación relativos a los asuntos a tratar que exige el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, se encuentran publicados como hecho de importancia en el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe) y en la sección Junta General de Accionistas 2021 - Noviembre, de la página web: www.ferreycorp.com.pe.

Tienen derecho de asistir a la junta los titulares de acciones inscritas a su nombre en el libro de Matricula de Acciones o en el Registro de CAVALI S.A., con una anticipación de diez días al de la celebración de la junta. Los poderes de representación deberán ser remitidos a la empresa por lo menos con 24 horas de anticipación a la realización de la junta.

Para confirmar su participación o la de su apoderado en la junta de accionistas, agradeceremos comunicarlo al correo electrónico junta2021@ferreycorp.com.pe

Lima, setiembre de 2021
El Directorio

EDICTOS Y LEGALES FONOAVISOS

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con el estatuto social y según lo dispuesto por los artículos 217° y 219° de la Ley General de Sociedades, se hace de conocimiento público que mediante Junta Universal de Accionistas de PRO VALLE ALIMENTOS S.A.C. celebrada con fecha 23 de diciembre de 2020, se acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1.Reducir el capital social S/ 3'553,100.00 (Tres millones quinientos cincuenta y tres mil cien y 00/100 Soles) a la suma de S/ 2,327,520.00 (Dos millones trescientos veintisiete mil quinientos veinte y 00/100 soles), por concepto de la entrega de S/ 1'470,500.00 (Un millón cuatrocientos setenta mil quinientos con 00/100 soles) a sus titulares del importe correspondiente a su participación en el patrimonio neto de la sociedad.
- 2.Modificar el artículo 4° del estatuto social de la empresa, como consecuencia del acuerdo antes indicado.

Los representantes de los acreedores que se opongan al presente acuerdo podrán ejercer su derecho de oposición de acuerdo al artículo 219° de la Ley General de Sociedades.

LA GERENCIA GENERAL

UNIVERSIDAD César Vallejo
RECTORÍA
TEXTO PARA PUBLICACIÓN DE DIARIO DE
CIRCULACIÓN NACIONAL
R.C.M. Nº 5857-2021/JCV (20.08.2021)

APROBAR la sesión del duplicado del día lunes 04 de octubre del 2021 a favor de DON FELIPE PALACIN LUIS CARLOS por haber cumplido con los requisitos establecidos en la resolución para la expedición del certificado de Grados y Títulos Especializado de licenciatura en el área de Ingeniería de Alimentos con el número 01-2021-001 en Grados y Títulos y el acuerdo de Consejo de Rectoría en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2021, de conformidad con el presente expediente conforme con el trámite y procedimiento correspondiente. Firmado por: Jeannette Castilla Fonteleón Rectora, Rectoría General de la UCV.

Lima, 13 de julio de 2021
ABIG. ROSA ALIARA CORONADO ROSALES Rectora General UCV

ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE S.A.C.
JULIAN MARIO FELIPE PALACIN FERNANDEZ, identificado con DNI 07857507, en representación de GLOBAL AVIATION LLOYD S.A.C., hace conocer que mediante acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 30 de setiembre del 2021, se ha tomado el acuerdo de disolver la sociedad y se nombra como liquidador JULIAN MARIO FELIPE PALACIN FERNANDEZ, se publica para los fines de ley. Lima, 30 de setiembre del 2021.

EL LIQUIDADOR